

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.140

LEY 5140

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5140

ARTÍCULO 1°. Institúyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 2 de diciembre de cada año como "Un Día para Dar".

ARTÍCULO 2°. La fecha mencionada queda incorporada al calendario de actos y conmemoraciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del organismo que corresponda, alentará la realización y difusión de actividades en los cuales se promuevan acciones solidarias.

VEREDICTA LEYES

Ley 5140. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).